



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 15 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000514-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001021-2022/DRI/RENIEC de fecha 04.Nov.2022 de la Dirección de Registros de Identificación, e Informe N° 000151-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 15.Nov.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 001021-2022/DRI/RENIEC, la Dirección de Registros de Identificación alcanza el Informe N° 000043-2022/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 13.Oct.2022, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas, aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, inciso h), numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Doce (12)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales del patrimonio institucional.





Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Dirección de Registros de Identificación a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(YAR/JCM/gmv)

ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 514-2022/DAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
Item N°	Codigo Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74080050-0232	CAPTURADOR DE IMÁGENES- SCANNER	FUJITSU	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.2	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74080050-0588	CAPTURADOR DE IMÁGENES- SCANNER	HP	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.2	1	5.7	0.00573	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089500-4188	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089500-4587	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	39.14	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089500-4957	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089500-5513	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	110.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.0	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
	74089500-5525	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	110.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
	74089500-5527	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	110.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
	74089500-9357	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	84.50	SEDE CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089950-3860	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089950-5301	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089950-5470	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	8.00	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					661.39				12	42.85	0.04		



(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del DS N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo